

Acuse
P?



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

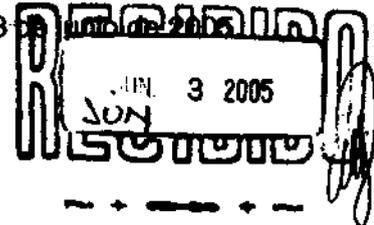
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Asunto: Sobre los comentarios y observaciones remitidos por El Paso Gas Transmission de México, S. de R.L. de C.V. acerca del anteproyecto de *Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SECRE-2004, Transporte de Gas Natural.*

COFEME 105/1366

COFEME 105/1366 ENERGIA MEXICO, S. A. DE C. V.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005



**ROBERT LOUIS PÉREZ
APODERADO LEGAL
EL PASO GAS TRANSMISSION DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio de fecha 26 de mayo del presente año, dirigido al Lic. Carlos García Fernández, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Dicho oficio fue recibido por esta Comisión el 27 de mayo y contiene los comentarios y observaciones que El Paso Gas Transmission de México, S. de R.L. de C.V. realiza sobre el anteproyecto de *Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SECRE-2004, Transporte de Gas Natural*, el cual fue remitido por la Secretaría de Energía (SENER) vía el portal de la MIR (www.cofemermir.org) y recibido en la COFEMER el 27 de mayo de 2005.

De antemano le agradezco el envío de estos comentarios y observaciones. Asimismo, le informo que el anteproyecto antes referido se encuentra actualmente bajo revisión por la COFEMER para determinar si éste cumple con la excepción indicada por la SENER, del artículo 4º del *Acuerdo por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria* (en adelante, el Acuerdo de Moratoria), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de mayo de 2004 y reformado por el Artículo Único del *Acuerdo que reforma el diverso por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria*, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2005.

En caso de que la SENER acredite que el anteproyecto exenta el Acuerdo de Moratoria, éste continuará sujeto al procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), y esta Comisión considerará en sus dictámenes los comentarios y observaciones vertidos por El Paso Gas Transmission de México, S. de R.L. de C.V., de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 69-J de la LFPA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en los artículos 7, fracción I y 9, fracción XXX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como en el artículo Único del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación 16 de marzo de 2004.

**BENJAMÍN CONTRERAS ASTIAZARÁN
COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL**

c.c.p. Lic. Miguel Flores Bernés. Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio. COFEMER.
Lic. Martha Fabiola Carreón. Coordinación Ejecutiva. COFEMER.